

Memorial para el proceso 2017-553 Dte. Medicina Intensiva del Tolima, DDo. Cafesalud EPS En Liquidación.

Lissy Cifuentes <lissy_cifuentes@yahoo.es>

Vie 18/02/2022 2:40 PM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De manera respetuosa adjunto memorial y anexos para el proceso de la referencia como apoderada de CAFESALUD EN LIQUIDACIÓN. .

Atentamente,

LISSY CIFUENTES SANCHEZ

CC. 34.043.774 de Pereira

T.P. NO. 27.779 del C.S.J.

Celular : 3102438964

LISSY CIFUENTES SANCHEZ
Abogada

Señores:
JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO
Vía correo electrónico
Ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Declarativo
Radicación :2017-553
Demandante: Medicina Intensiva del Tolima
Demandado: CAFESALUD EPS EN LIQUIDACIÓN

LISSY CIFUENTES SANCHEZ, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 27.779 del C.S.J., actuando como apoderada judicial de **CAFESALUD E.P.S. En LIQUIDACIÓN**, de manera respetuosa interpongo recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto aprobatorio de las Costas, notificado el 15 de febrero de 2022, para lo cual expongo lo siguiente:

1.- Revisada la liquidación efectuada por el despacho, solo se tuvo encuentra el concepto de agencias en derecho que fueron cuantificadas en \$60.000.000 a cargo de mi poderdante como parte vencida

2.-Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, y tener en cuenta los mínimos o máximos allí determinados.

3.- La liquidación que se controvierte no indica cual fue el valor tomado como referencia ni el porcentaje aplicado, a fin de conocer con exactitud de donde sale el monto aprobado.

4.- Aunado a lo anterior, expongo al despacho la situación de Liquidación de la Empresa que represento , pues con esta cuantiosa liquidación, se hace aún más gravosa su situación presupuestal, toda vez que en este momento es necesario conseguir los recursos para el pago de la cuantiosa condena.

PETICIÓN:

Es por lo anterior que solicito al despacho modificar la liquidación en los puntos anteriores a fin de que se apliquen los mínimos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura y no hacer tan gravosa la situación de mi poderdante.

En los anteriores términos dejo sustentados los recursos interpuestos.

Atentamente,



LISSY CIFUENTES SANCHEZ

C.C. 34.043.774 de Pereira No. 8-39. Edificio Sabana Royal piso 4º.
T.P. No. 27.779 del C.S.J. correo electrónico: lissy_cifuentes@yahoo.es
Celular: 310-2438964

LISSY CIFUENTES SANCHEZ
Abogada

Calle 12 C No. 8-39. Edificio Sabana Royal piso 4º.
Correo electrónico: lissy_cifuentes@yahoo.es
Celular: 310-2438964

LISSY CIFUENTES SANCHEZ
Abogada